



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1282/2025	La Junta de Gobierno Local	24/06/2025

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 1282/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL C.D FEDERADO "ENTRESIERRAS" PARA EL DESARROLLO DE LA FINAL DE LA 2ª ETAPA DE LA II VUELTA CICLISTA CASTILLA Y LEÓN SUB'23 EN CIUDAD RODRIGO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 13/06/2025 (nº registro 2025-E-RE-1422) se presenta por CLUB DEPORTIVO FEDERADO ENTRESIERRAS (G70956081), solicitud de autorización para la llegada de la segunda etapa de la II Vuelta Ciclista a Castilla y León Sub'23 y Élite acompañada de diversa documentación.

SEGUNDO.- Por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un Convenio de colaboración con el C.D Federado "Entresieras", provisto de CIF G70956081, organizador de la II Vuelta ciclista a Castilla y León sub'23 y élite, para la finalización de la 2ª etapa de dicha vuelta, en nuestra localidad, el próximo 22 de julio de 2025.

A tal fin, se ha elaborado Memoria justificativa para la celebración de dicho convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

TERCERO. Con fecha 16 y 19 de junio de 2025 fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir tanto en lo referente a la celebración del convenio que contiene una aportación económica por parte del Ayuntamiento como a la autorización de la prueba deportiva.





CUARTO. Se recibió el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y el C.D Federado “Entresieras” para la organización de la finalización de la 2ª etapa de la II Vuelta ciclista a Castilla y León sub’23 y élite en Ciudad Rodrigo así como el organigrama, planos y desarrollo de la prueba ciclista.

QUINTO.- Será objeto de intervención administrativa regulada en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, los espectáculos públicos y actividades recreativas que, teniendo o no finalidad lucrativa, se realicen de forma habitual o esporádica, con independencia de que sus organizadores o titulares sean entidades públicas o personas físicas o jurídicas privadas o entidades sin personalidad jurídica*.*

El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana y de las normas técnicas y de seguridad que deben cumplir tales actividades

A la solicitud presentada se describe la actividad que se pretende, denominación de la prueba, Croquis preciso del recorrido, fecha de celebración, itinerario, perfil, horario de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido, identificación de los responsables de la organización, y concretamente del director ejecutivo, y del responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad del personal auxiliar habilitado.

Detalles del Evento:

Evento: II Vuelta Ciclista a Castilla y León Sub’23 y Élite – 2ª etapa

Fecha: Martes 22 de julio de 2025

Ubicación de la meta: Plaza Mayor (Ciudad Rodrigo)

Hora prevista de llegada del primer corredor: 17:30

Inicio previsto del montaje de meta y pódium: 10:00

Hora estimada de llegada de auxiliares y vehículos de equipo: A partir de las 14:00 h

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 5 a 7 y 11 a 16 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.





- Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la actividad deportiva
- Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el RDL 339 /1990, de 2 de marzo
- Los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1,b), f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Examinada la documentación que la acompaña, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde, y actuando por delegación de éste (Decreto 663/2023, de 20 de junio, BOP nº 132 de 11 de julio de 2023), y según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO. Suscribir un Convenio de colaboración con el “Club Deportivo Federado Entresieras” provisto de CIF G70956081, autorización para celebrar la llegada de la segunda etapa de la II Vuelta Ciclista a Castilla y León Sub'23 y Élite en los términos expuestos en los antecedentes.

Detalles del Evento:

Evento: II Vuelta Ciclista a Castilla y León Sub'23 y Élite – 2ª etapa

Fecha: Martes 22 de julio de 2025

Ubicación de la meta: Plaza Mayor (Ciudad Rodrigo)

Hora prevista de llegada del primer corredor: 17:30

Inicio previsto del montaje de meta y pódium: 10:00

Hora estimada de llegada de auxiliares y vehículos de equipo: A partir de las 14:00 h

Se deberá cumplir con lo estipulado en el informe técnico que se emita por la Jefatura de la Policía Local.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, asume los siguientes compromisos:





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

1. Aportación económica por importe de 2.800,00 €, que se harán efectivos mediante transferencia bancaria en el momento de la firma del presente convenio, al siguiente número de cuenta: LABORAL KUTXA ES31 3035 0305 4030 5002 9311.
2. Cesión por el tiempo necesario, de los locales y medios materiales necesarios para la correcta realización de las actividades relacionadas con la prueba deportiva, acordados por las dos partes.
3. Colaboración de la Policía Local de la localidad, con el objetivo de mantener la seguridad, cortes de calles y regulación del tráfico.

TERCERO.- El C.D. Federado “Entresierras”, para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, asume los siguientes compromisos:

1. Remitir la factura correspondiente por el importe abonado.
2. El C.D. Federado “Entresierras”, correrá con todos los gastos que, en su caso, se generen como consecuencia del diseño, impresión, rotulación, fabricación, transporte, instalación y acciones análogas de los soportes publicitarios a lucir por el Club Deportivo, si bien no podrán lucirse en otros eventos organizados por esta, salvo acuerdo mutuo. En cualquier caso el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo podrá aportar los soportes publicitarios que se acuerden y que será devueltos una vez finalizado el evento deportivo.
3. Colaboración publicitaria en los siguientes términos:
 - El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo será anunciado como COLABORADOR del Club Deportivo en la Web, el Libro de Ruta y en las redes sociales de ésta. Se realizarán publicaciones específicas de la colaboración a la firma del presente convenio, antes del inicio de la prueba, durante la celebración de la misma y una vez terminada. Se etiquetará al Municipio y al Ayuntamiento en cualquier otra publicación no específica que se realice por parte de la organización de la prueba.
 - El logotipo del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo aparecerá en el Photocall de Pódium de Meta.
 - El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo dispondrá de una página A4 vertical en el Libro de Ruta, para poner la publicidad que estime oportuna.
 - Se colocará publicidad del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en 4 vallas de la zona de SALIDA/LLEGADA y los miembros de la Corporación Municipales que se asignen participarán en los protocolos de Corte de Cinta y Salida, o protocolo de pódium según corresponda.
 - Se proporcionará al Ayuntamiento posters, fotos de deportistas de la prueba y demás documentos análogos que haya editado el Club Deportivo y sean solicitado por éste, para su utilización con total libertad y su difusión, sin que estén sujetos a ningún tipo de canon o derechos a favor del Club Deportivo.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- Se incluirá el logotipo y denominación del Ayuntamiento como enlace en la web del Club Deportivo, en su papelería oficial en los términos concertados y en la memoria de la prueba que en su caso sea editada.
- El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo podrá obtener del Club Deportivo certificación acreditativa de su aportación económica, al objeto de disfrutar, en su caso, de beneficios fiscales...
- El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo será invitado a la presentación oficial del evento deportivo y a cualquier otra actividad organizada al efecto.
- El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo será anunciado en cada panel o mural publicitario (bachdrop) instalado con ocasión de las ruedas de prensa, actos protocolarios y acciones análogas.
- El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo durante la vigencia de este Convenio, podrá utilizar el logotipo del Club Deportivo en su comunicación corporativa indicando que es colaborador de dicho Club.
- El Club Deportivo donará en nombre del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo el 5% de su aportación económica a la Asociación de Padres, Familiares y Amigos de Niños Oncológicos de Castilla y León (PYFANO). Durante el protocolo de Corte de Cinta/ Pódium de Meta se realizará un acto simbólico que refleje dicha donación. Así mismo, otro 5% será donado a la Fundación para la investigación del cáncer infantil "El sueño de Vicky".

CUARTO.- El C.D. Federado "Entresierras", gestionará todos los aspectos relativos a la organización de la final de la 2ª etapa de la II Vuelta Ciclista a Castilla y León sub'23 y élite en Ciudad Rodrigo.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

SEXTO.- Facultar a Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo. Marcos Iglesias Caridad

EL SECRETARIO ACCTAL
Fdo. Carlos A. Hernández Rubio





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

